



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA
EFRÉN RODRÍGUEZ PARDO RADICACIÓN No.2016-00347-
00.-

1. En atención a la comunicación emitida por el Centro de Conciliación Equidad Jurídica, se tiene que el proceso de negociación de deudas adelantado por Efrén Rodríguez Pardo fue rechazado en auto de 23 de mayo de 2022, por lo que se **ordena** reanudar el trámite del presente asunto.

2.- En este orden de ideas se continuará con el trámite que se adelantaba en los siguientes términos:

- a. Frente al avalúo requerido en auto de 23 de noviembre de 2021, la parte demandante remitió documento el pasado 16 de agosto de 2022 visto en documento 094 del Cuaderno 1, pero revisado el mismo no se encuentra que el documento aportado identifique el nombre del auxiliar de la justicia que cuente con el Registro Nacional de Avaluadores en los términos de la Ley 1673 de 2013. Por lo que no se dará trámite al mismo hasta tanto se resuelva tal situación.
- b. De otro lado frente a la solicitud elevada por la parte demandante el 16 de agosto de 2022, se ordena oficiar a la DIAN para que indique el valor actual adeudado por el señor Efrén Rodríguez Pardo. **Oficiese.**

- c. Allegada una liquidación del crédito del pasado 23 de agosto de 2022 se ordena que por secretaría se proceda a dar aplicación a lo indicado por el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac993cbcbfe6acacbac9d0bad922409634e9850b390badfbc2f9746a0ae6905a**

Documento generado en 06/09/2022 08:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>